

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)

Entrega de Bonos Legal de Aguas (BLA) de INDAP a la Comunidad Agrícola Alcones.
11 de octubre de 2018. 11:00 horas.

Sede de la Comunidad Agrícola Alcones, calle única s/n, sector Alcones Alto, Ovalle.

- Se realizará la entrega de escrituras de inscripción de derechos de agua correspondiente al Bono Legal de Agua (BLA), herramienta de INDAP.

146 productores de la Comunidad Agrícola Alcones de Ovalle, recibirán 146 escrituras de inscripción de derechos de agua, a través de la herramienta Bono Legal de Aguas (BLA). La iniciativa permite a los beneficiados utilizar el recurso hídrico dentro de un marco de seguridad jurídica.

Incentivo total de INDAP: \$15.768.000.-.

Aporte total de usuarios: \$1.752.000.-.

Total aporte: \$17.520.000.-.

El instrumento BLA busca específicamente contribuir a mejorar la condición jurídica de los recursos hídricos utilizados por la Agricultura Familiar Campesina para el desarrollo de sus negocios silvoagropecuarios y/o de actividades conexas (turismo rural, artesanía, agregación de valor o servicios); como también apoyar la constitución y fortalecimiento de organizaciones de usuarios de aguas conformadas mayoritariamente por pequeños agricultores y campesinos.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)

Entrega de incentivos a integrantes de la Cooperativa Frutícola Agronuez Choapa.

Viernes 09 de noviembre. 12:00 hrs

Dependencias de la Cooperativa Frutícola Agronuez Choapa, Resto Reserva CORA F Lote H, Peralillo, Illapel.

Objetivo de la actividad: beneficiar a cooperados de Frutícola Agronuez Choapa, quienes podrán acceder a maquinaria o infraestructura para potenciar sus unidades productivas.

a) El INDAP realizará la entrega de incentivos a **37 cooperados de Frutícola Agronuez Choapa**, quienes podrán acceder a secadores de nueces, pulverizadoras, nebulizadoras, chipeadoras o bodega de almacenaje de nueces.

b) La inversión se realiza a través del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI) de INDAP, en el marco del Convenio entre INDAP Región de Coquimbo y Cooperativa Frutícola Agronuez Choapa, para la ejecución del Programa Alianzas Productivas de INDAP.

En dicho convenio participan en total 79 usuarios de INDAP.

c) El rubro principal de los beneficiados corresponde a nogales (variedades Chandler y Serr).

La inversión total de INDAP es \$69.958.218.- y el incentivo máximo por agricultor son \$2.500.000.-

Salamanca.

Viernes 12 de octubre. 9:30 hrs

Salón Auditorio Municipal, calle Manuel Bulnes #599, Salamanca.

Se beneficiará a usuarios de INDAP de los programas PADIS y PRODESAL, con la entrega de incentivos para proyectos financiados por la herramienta denominada Inversión de Fomento Productivo (IFP).

INDAP en Salamanca hará entrega de incentivos para proyectos a **103 emprendedores rurales**, permitiéndoles incorporar tecnologías orientadas a modernizar, mejorar o innovar sus procesos productivos.

Todos los beneficiados corresponden a los programas PADIS o PRODESAL, que en este caso son ejecutados mancomunadamente entre el INDAP y la Municipalidad de Salamanca.

PADIS: 30 usuarios. Inversión: \$ 33.602.250.-

PRODESAL: 73 usuarios. Inversión: \$ 88.849.678.-

Total de inversión: \$122.451.928.-

Principalmente, la inversión es para financiar proyectos como infraestructura (corrales para ganado menor, invernaderos, bodegas de almacenaje, bodegas apícolas o mejoramiento de salas queseras), instalaciones de riego (estanques de acumulación, revestimientos de tranque de acumulación, kit de riego, sistemas de conducción, bombas o mejoramiento de pozos), maquinarias agrícolas (pulverizadoras, implementos agrícolas o rastras) y cercos perimetrales para evitar daños por ataque de conejos.

se realizará la Mesa de la Mujer Rural e Indígena, en la cual se analizarán las demandas y brechas productivas con enfoque de género de las mujeres rurales de la provincia de Limarí.

- La Mesa de la Mujer Rural e Indígena tiene como objetivo la participación y coordinación permanente, que contribuya positivamente en el desarrollo de la mujer rural, potenciando sus capacidades y atendiendo a sus demandas.
- Se pretende favorecer la promoción de políticas públicas para su autonomía, focalizadas para el mejoramiento de su calidad de vida y el respeto a la diversidad cultural y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia en la mujer, mejorar su emprendimiento, entre otros.
- Las temáticas que se abordarán serán: Contexto de la Mesa de la Mujer Rural e Indígena, compromisos de género del Gobierno y conceptos de género. Además, se realizarán trabajos grupales para analizar y priorizar compromisos de género y petitorio a nivel nacional.
- **Participarán 30 usuarias procedentes de las 5 comunas de la provincia de Limarí (Ovalle, Río Hurtado, Punitaqui, Monte Patria y Combarbalá).**
- **Para este 2018 el funcionamiento de la Mesa de la Mujer Rural e Indígena será provincial, para facilitar el acceso de las mujeres a esta instancia de participación y para relevar la importancia de las particularidades de los territorios de la región de Coquimbo. Es decir, se realizará 1 mesa en cada una de las provincias, para terminar el año con una Mesa ampliada regional.**
- El INDAP ha trabajado en fortalecer las acciones institucionales para la integración inclusiva de las mujeres rurales y de pueblos originarios, con el objetivo de que ellas alcancen la autonomía económica, política y física en el marco de las convenciones, acuerdos y tratados internacionales que ha firmado Chile en el marco de la igualdad de género.
- **En Chile existe un millón 85 mil mujeres que viven en sectores rurales. 130 mil de ellas trabaja en la agricultura, y un 27% de las explotaciones agrarias y forestales chilenas son dirigidas por mujeres (Fuente: ODEPA).**
- En el año 1990 las mujeres atendidas por INDAP alcanzaban a un 15% del total de usuarios y hoy constituyen un 43%, jugando un papel fundamental en esta participación el programa de Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas, ejecutado en convenio con la Fundación PRODEMU, denominado actualmente Programa Mujeres Rurales INDAP - PRODEMU.

de políticas, planes y programas regionales, que incidan positivamente en el desarrollo y potenciación de las mujeres rurales de la región, considerando su diversidad étnica, cultural, etárea y social.

- La realización de la Mesa de la Mujer Rural e Indígena está en la línea del mandato del Presidente Sebastián Piñera, respecto a avanzar con urgencia y decisión hacia una sociedad que respete las diferencias existentes entre hombres y mujeres, considerando los mismos derechos, deberes, oportunidades y dignidad.

1.- Proyecto de ley que modifica la ley N°20.743, respecto del mes de concesión del aporte familiar permanente (Boletín N° 11.977-05)

El Gobierno presenta este proyecto el cual se encuentra en Segundo trámite constitucional, siendo altamente aprobado en la Cámara, el que tiene por objetivo modificar la fecha de pago de este beneficio conocido como "Bono Marzo".

Lo anterior pues, se ha detectado que el mayor gasto respecto de las obligaciones del mes de marzo, se produce efectivamente en el mes anterior, cual es febrero, con lo que se disminuiría el endeudamiento en las personas beneficiarias del mismo.

Terminada la breve exposición los senadores Pizarro, Letelier y Lagos se mostraron en desacuerdo a la aprobación de este proyecto por diversos motivos, el primero de ellos, dado que, su pago anticipado produciría que este fuese destinado a otros gastos provenientes de las vacaciones más que para el fin al que fue destinado, lo cual se discutió largamente a la hora de aprobar la ley N° 20.743.

Junto con lo anterior, expone que la gente beneficiaria de este monto vive endeudada, por lo que el pago en marzo ayudaría a solventar en parte las cuotas de crédito de aquellas personas respecto de las múltiples obligaciones que genera este mes. Por último, no le parece puesto que se estaría discutiendo apurados un tema que tendría que operar prontamente, lo cual generaría profundos problemas en su aplicación.

Por otra parte el senador Lagos y Letelier manifestaron el no entender el porqué de esta propuesta, la cual no tendría mayores argumentos de fondo, además, el segundo de estos, expresó su preocupación por la modificación de la fecha de corte en donde se considera a las personas que lo recibirán, puesto que si se modifica del 31 de diciembre al 30 de noviembre, muchos trabajadores de obra o faena serían perjudicados.

Ante este último punto, la Superintendencia de Seguridad Social se compromete a averiguar si estos trabajadores quedarán excluidos o no.

No se vota proyecto. Queda pendiente.

*Debido al cambio de horario los siguientes puntos son únicamente conversados antes la presencia del senador Letelier y Coloma.

sociedades.

Ante ello comenta que esto se debe a los beneficios que esta figura reportaría, cuales son que esta no sería una barrera de entrada para la participación, siendo la principal de ellas que estas funcionan con la presencia de un Gobierno corporativo para la toma de decisiones.

3.- Proyecto de ley que crea una sociedad anónima del Estado denominada "Intermediación Financiera S.A." (Boletín N°11.554-05)

Ejecutivo señala que han presentado una serie de indicaciones, las cuales han recogido las inquietudes de los senadores de la Comisión, destacando entre ellas, la que incluye a las Cajas de Asignación Familiar como aquellas con las cuales tratara Infisa.

Ante ello, el senador Letelier manifestó no estar de acuerdo con este punto, puesto que estas entregan créditos no destinados al emprendimiento, cual es el objetivo de esta ley.

Tanto el representante del Ministerio de Hacienda como el representante de la Superintendencia de Seguridad Social manifestaron que las Cajas entregarían dichos créditos de emprendimiento, y que es por ello además que esta Sociedad tiene la obligación de rendir cuenta al Congreso, para su fiscalización.

A pesar de ello, el senador insistió en que distinto es que se trate de compra de títulos a los dueños de las cajas, que la entrega de crédito de estos a los particulares, por lo que no considera bueno esta ampliación, pidiendo al Ejecutivo claridad del tema.

1.- Proyecto de Ley, en primer trámite constitucional, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (Boletín N° 9.233-01).

Página 7 a la 11 indicación N° 8 del ejecutivo. Aprobada en votación la inclusión de nuevos numerales al artículo 6.

*Esta indicación incluye la discusión respecto a la naturaleza jurídica de los corredores de bolsa, entendiéndose que estos deben ser sociedades anónimas dados los beneficios que reporta esta figura, en especial, el Gobierno Corporativo.

Página 11 indicación N° 9 del ejecutivo. Aprobada en votación la modificación del numeral 5 del artículo 11 que ahora es el número 13.

Página 12 y 13 indicación N° 10 del ejecutivo. Aprobada en votación la modificación del artículo 12, sustituida por el numeral 6 que ha pasado a ser el 14.

Página 14 indicación N° 11 del ejecutivo. Aprobada en votación que agrega un nuevo numeral 15 al artículo 13.

Página 14 y 15 indicación N° 12 del ejecutivo. Aprobada en votación reemplazo del numeral 7, que ha pasado a ser el número 16.

Página 15 y 16 indicación N° 13 del ejecutivo. Aprobada en votación que agrega un nuevo numeral 17, cambiando los siguientes.

Página 16 indicación N° 14 del ejecutivo. Aprobada en votación modificación del artículo 16, numeral 8 que ha pasado a ser el 18.

del numeral 9 que ha pasado a ser el 19.

*Con excepción de letra iv) la cual es retirada por el ejecutivo.

Página 20 y 21 indicación N° 16 del ejecutivo. Aprobada en votación reemplazo del numeral 10 que ha pasado a ser 20.

Página 21 a la 24 indicación N° 17 del ejecutivo. Aprobada en votación separada de incisos el reemplazo del numeral 11 que ha pasado a ser el 21.

*Se discute ampliamente el problema de la nomenclatura de esta indicación del ejecutivo en cuanto utiliza el término “restitución”, por lo cual se consultara a un experto en derecho civil para redacción.

Página 24 indicación N°18 del ejecutivo. Aprobada en votación que intercala el siguiente numeral 22 nuevo.

Página 25 a la 27 indicación N° 19 del ejecutivo. Aprobada en votación separa las letras a) y b), para reemplazar el actual número 12 que ha pasado a ser el 23.

Página 27 indicación N° 20 del ejecutivo. Aprobada en votación reemplazo al numeral 13 que ha pasado a ser el 24.

Página 27 y 28 indicación N° 21 del ejecutivo. Aprobada en votación reemplazo al numeral 14 que ha pasado a ser el 25.

Página 28 y 29 indicación N° 22 del ejecutivo. Aprobada en votación separada letras a) y b) que modifican el artículo 33, sustituido por el actual numeral 15 que ha pasado a ser el 26.

Página 29 indicación 23 del senador Harboe. Inadmisible aquella que reemplaza el encabezamiento.

elimine la letra b) del actual numeral 16 que ha pasado a ser el 27.

Página 31 indicación N° 26 del ejecutivo. Aprobada en votación aquella que elimina la letra b) del actual numeral 17 que ha pasado a ser el 28

Página 31 indicación N° 27 del ejecutivo. Aprobada en votación aquella que reemplaza el actual numeral 18 que ha pasado a ser el 29.

*Deroga el artículo 36 aprobado en el Senado en general, el cual a su vez sustituía el artículo original del proyecto, por lo cual no hay artículo 36.

Página 33 indicación N° 28 del ejecutivo. Aprobada en votación aquella que agrega el siguiente numeral 30 nuevo.

Página 34 indicación N° 29 y 30 del ejecutivo. Aprobada en votación conjunta aquellas que eliminan frases y reemplazan expresión SVS por CMF.

Página 34 indicación N° 31 del ejecutivo. Aprobada en votación aquella que reemplaza el primer artículo transitorio.

Página 35 y 36 indicación N° 32 del ejecutivo. Aprobada en votación aquella que introduce el artículo segundo transitorio.

*Se hace la siguiente incorporación en su inciso segundo en donde señala "(...) vigentes hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, una vez cumplido este plazo (...)” incorporando un “o” a continuación del vocablo “ley”.

2.- Proyecto de Ley, en segundo trámite constitucional, que crea una Sociedad Anónima del Estado denominada “Intermediación Financiera S.A.” (Boletín N° 11.554-05)

declara admisible. Votada la indicación se rechaza que agregaba una frase al artículo 4.

Página 6 indicación N° 3 del senador Quintana. Rechazada en votación aquella que agregaba expresiones al artículo 4.

Página 6 indicación N° 4 del senador García y N°4a del ejecutivo. Aprobada en votación aquella que incluye a las cajas de compensación como entidad financiera.

Página 6 indicación N° 5 del senador Quintana. Rechazada en votación aquella que agregaba expresiones al artículo 4.

Página 7 indicación N° 6 de los senadores señora Provoste y señor Latorre. Inadmisible que agregaba un nuevo inciso final al artículo 5.

Página 7 indicación N° 7 del senador Quintana. Inadmisible que agregaba un nuevo inciso final al artículo 5.

Página 11 indicación N° 8 del senador Quintana. Rechazada en votación aquella que agregaba expresiones al artículo 10.

Página 19 indicación N° 8a del ejecutivo. Aprobada en votación aquella que elimina el numeral 1 del artículo 11.

Página 42 indicación N° 8b del ejecutivo. Aprobada en votación aquella que elimina el artículo 24.

Página 44 indicación N° 9 del ejecutivo. Aprobada en votación aquella que agrega un inciso final al artículo primero transitorio.

Página 45 indicación N° 10a del ejecutivo. Aprobada en votación aquella que agrega un nuevo artículo tercero transitorio.

acuerdo en que todos los trabajadores de la COKFO formarían parte de la sociedad, pero con esta redacción aquello no sería así.

Proyecto de ley que crea el Consejo Fiscal Autónomo (Boletín N° 11.777-05)

Experiencia internacional

En nuestro país el Consejo Fiscal Asesor (CFA) fue creado por decreto del Ministerio de Hacienda en abril del año 2013.

Funciones en la actualidad

- Participar como observadores en los Comités de PIB tendencial y precio de referencia del cobre.
- Pronunciarse sobre el cálculo del ajuste cíclico del balance estructural.
- Asesora al Ministerio de Hacienda en materias fiscales.

Se hace necesario, a pesar de su notable contribución, avanzar en la idea de fortalecer esta institución, estando conforme con las prácticas internacionales, así como indica la OCDE, necesario que este tenga garantizado por ley sus recursos e independencia.

Proyecto de ley

Siguiendo las mejoras prácticas internacionales en la materia, este proyecto contempla que, mediante una ley, se le dote de potestades y recursos necesarios, fortaleciendo además su institucionalidad fiscal.

Este proyecto fue aprobado con amplia mayoría en su primer trámite constitucional, mientras que en su discusión en la comisión de Hacienda se incorporaron una serie de indicaciones:

- o Corte Suprema conoce de la remoción de consejeros.
- Se aisló al organismo del ciclo político
- Se incorpora incompatibilidad con cargo presidente o ejecutivo principal de entidad financiera.
- Tendrá como contraparte técnica a la DIPRES.
- Los consejeros están obligados a realizar una declaración de intereses.
- Se considerará la equidad de género en la composición del Consejo.
- Se expondrá una vez al año ante la comisión de Hacienda de la Cámara respecto del ejercicio de sus funciones.

Lineamientos del proyecto de Ley

- Será un organismo consultivo.
- Objetivo es contribuir en el manejo responsable de la política fiscal del Gobierno central.
- Integrado por 5 miembros. Presidente durara 3 años en el cargo o lo que le reste de tiempo como consejero, actuando como jefe de servicio.

Competencias del CFA

- Se mantienen
 - o Evaluación y monitoreo a la DIPRES
 - o Observadores en consultas de expertos del cobre y PIB.
 - o Asesoría al Ministerio de Hacienda
- Se refuerzan
 - o Observaciones y propuestas al Ministerio de Hacienda respecto de cambios metodológicos del balance estructural.

- Se agregan
 - o Opinión sobre desviaciones en el cumplimiento de metas.
 - o Evaluación sostenibilidad en finanzas
 - o Informes en temas que le competen
 - o Contratación de estudios y asesorías
 - o Proponer al ministro de Hacienda nombres de integrantes comités consultivos cobre y PIB

Discusión

S. Lagos comenta respecto de la relación de este órgano con la DIPRES, si habrá una obligatoriedad para la segunda al momento de requerirse la información, puesto que al menos con el Congreso no existiría tal, y también, si es que dentro de las atribuciones que tendrá esta la de analizar los proyectos de ley que se discuten en el Congreso, porque sería interesante que este la tuviese.

S. Pizarro hace un análisis del artículo 1 del proyecto de ley, indicando que este es a lo menos incompleto al únicamente señalar su naturaleza consultiva, sin indicar su verdadera naturaleza jurídica, si es un servicio público autónomo por ley al estilo del consejo para la transparencia.

S. Coloma consulta respecto de quienes acuden ante este organismo en busca de opinión, y cuál es el valor de ella, porque puede ser simplemente moral, por lo que hay que tener claridad en este sentido.

S. Letelier comenta que quizás es necesario el que Congreso tenga la facultad de contratar informes financieros a una entidad externa.

S. Lagos señala que hay que abrir un plazo de indicaciones, el cual no debe ser breve para así poder invitar a gente relacionada en el tema, y así quizás incluir algunas otras atribuciones como las indicadas.



CORPORACIÓN CENTRO
DE ESTUDIOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES MARTES 9 DE OCTUBRE

Proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo de Modificación del Tratado de Libre Comercio y el Acuerdo Complementario sobre Comercio de Servicios entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular de China (Boletín N° 11749-10) ¹

Historia de la relación comercial

- 1970. Chile es el primer país de Sudamérica en establecer relaciones diplomáticas con China.
- 1999. Chile apoya el ingreso de China a la OMC.
- 2004. Chile reconoce a China como economía de mercado.
- 2005. Chile suscribe TLC con China.
- 2017. Se inician negociaciones de profundización de TLC.

Estructura del Tratado y efectos en el comercio bilateral

- Acuerdo original entró en vigor en octubre de 2006.
- Tiene como base negociación que tuvo tres etapas.

Tratado de libre de comercio de bienes

Acuerdo suplementario de comercio de servicios del 2009

Acuerdo suplementario de inversiones del 2014

- A la fecha.

Nuestro país ha liberalizado alrededor de 8000 mercancías chinas, representando un 98% del total de productos. Con ello, menos del 2,5% no goza de arancel 0.

¹ Presentación DIRECON

-Evolución del intercambio comercial

Número de productos exportados. Aumento de 300 a 527. Entre ellos destacan minerales, industria forestal, vinos y fruta fresca.

Número de empresas exportadoras. Aumento de 455 a 1136.

-Inversión de China en nuestro país

Acumulada desde 1974 a 2017. Total de 302 millones USD

Acumulada desde 2009 a 2017. Total de 114 millones USD

Con ello se ubica en el segundo lugar de nuestros inversionistas en Asia, 23 en el IED (con un sexto lugar el año 2017).

Profundización del Tratado de Libre comercio entre Chile y China

-Contenido.

-Comercio de Bienes.

Exportaciones. China rebajó alrededor de 30 ítems en el sector forestal.

Importaciones. Nuestro país rebajo alrededor de 24 ítems, en productos como azúcares, textiles y productos industriales.

-Reglas de origen.

Mejoras a criterios. (Minimis. Transporte directo. Certificación de origen. Devolución de derechos. Excepción al certificado de origen).

*Minimis. Se flexibiliza la toleración de productos, esto como herramienta para atraer a los inversores, con el objetivo final de que nuestro país sea un centro de comercio en la región.

*Excepción al certificado de origen se establece con el objeto de facilitar la participación de las Pymes en importación y exportación.

Ayuda a la rapidez, certeza de los procedimientos, facilitándose el comercio entre ambos países.

-Comercio de Servicios. Se mejoran listas de compromisos establecidos, incluyéndose elementos adicionales como servicios profesionales, de telecomunicaciones, construcción, y otros.

-Comercio electrónico (capítulo nuevo). Establece obligaciones sobre transacciones electrónicas, protección al consumidor y a la información personal, entre otros.

-Reglas relativas al comercio (Subcapítulos).

Política de competencia. Establecimiento y mantención de leyes y autoridades dedicadas a promover principios de no discriminación, transparencia y otros.

Comercio y medioambiente. Con fines de promover el comercio y la inversión.

*Si bien China reconoce las políticas medioambientales, ni el Tratado ni esta profundización establecen mecanismos de sanción.

Discusión del proyecto

S. Lagos consulta cuantos países emergentes tienen acceso al mercado chino, además, como se compara este TLC con el TPP1 con Estados Unidos.

Se le responde que países como Nueva Zelanda o Australia son los últimos en establecer relaciones con China, pero que esto no tendrá impacto en la relación comercial con nuestro país, porque si bien China tiene sus favoritos a la hora de comercializar, esto igualmente no ha impactado en la aplicación del Tratado.

Respeto del tratado con Estados Unidos, las diferencias radican en las disciplinas que cada tratado establece, puesto que el de China al entrar a profundizarse abarca más materias.

S. Lagos pregunta por los efectos a corto plazo de la Guerra comercial. Ante esto se le responde que esta podría significar una oportunidad a que ciertos mercados puedan acceder al país asiático, mitigando así las pérdidas que pueda significar

de cumplir un ciclo, y cuanto estiman que esta durará.

Se le responde que por ahora no se vislumbra un término, puesto que Estados Unidos ha reforzado sus relaciones con países como México y Canadá, por lo cual únicamente hay un seguimiento de la situación.

VOTACIÓN. A favor de manera unánime